



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada 16 de febrero de 2024, se ha servido aprobar una propuesta del Tte. De Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Nombrar funcionario de carrera con el cargo de Técnico Superior Analista Informático de este Excmo. Ayuntamiento: **Juan Carlos Cano Ponce**

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a la persona antes citada, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el puesto que se especifica a la persona que más adelante se relaciona.

ASIGNACION INICIAL

Adjudicatario	Código de Puesto	Código de Plaza	Destino	Puesto
JUAN CARLOS CANO PONCE	A1232	4848	SERVICIO TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	JEFE DE NEGOCIADO REDES Y COMUNICACIONES

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	oaCHxcF44m52VDic3xQDQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	20/02/2024 14:05:45
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oaCHxcF44m52VDic3xQDQg==		

